

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

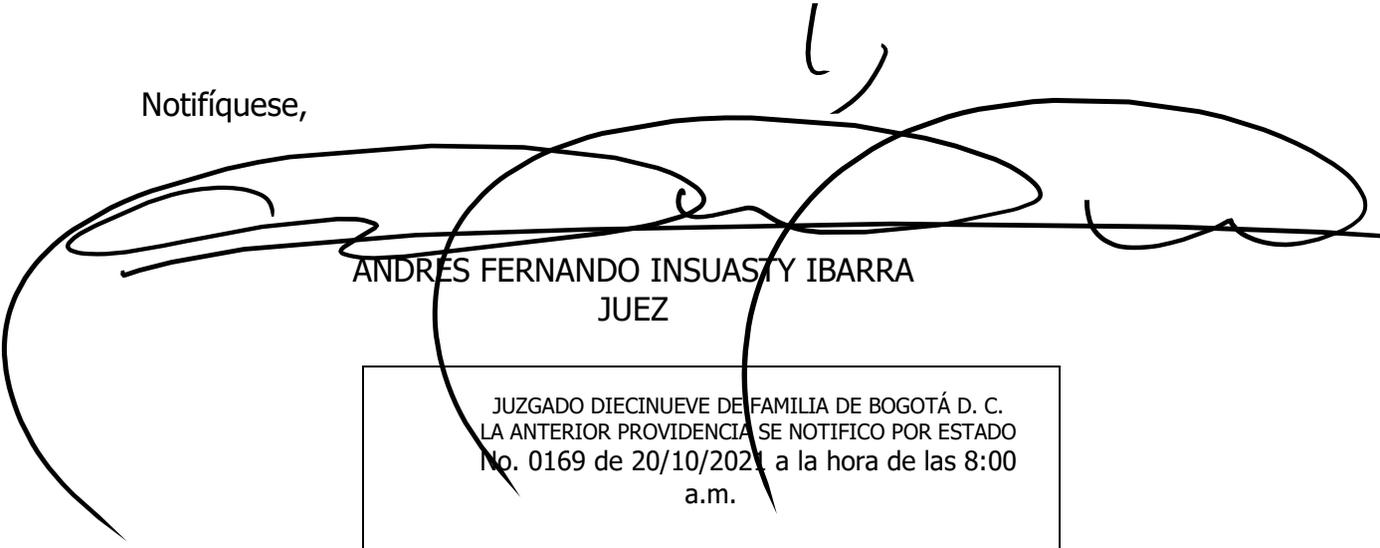
Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional el 27 de abril, 15 de julio y 18 de agosto de la presente anualidad, así como el informe secretarial de fecha 22 de septiembre de la misma anualidad, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado **LUIS ERNESTO VELASQUEZ PADILLA**, a la abogada **YESSICA NUÑEZ ALABA**, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese la designación mediante telegrama a la dirección Calle 11 C # 73 -82 Torre 5 apto 303 de la ciudad de Bogotá en Bogotá **y/o** mediante el correo electrónico yesica101721@hotmail.com.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0169 de 20/10/2021 a la hora de las 8:00
a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f0f5b295391b1c66e1a594d999365d212e4f7621e27fe9b8c76dac9006daa55

Documento generado en 19/10/2021 04:27:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>